
Un acercamiento al libro *Normalización de la violación y la violencia de género en la novela guatemalteca (1930-1960)*, de Claudia García

An Approach to the Book *Normalization of Rape and Gender Violence in the Guatemalan Novel (1930-1960)*, by Claudia García

CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

Ministerio de Educación Pública de Costa Rica
carlos.gonzalez.hernandez@mep.go.cr

Resumen: Este ensayo reseña la investigación académica, del año 2019, de Claudia García en su libro *Normalización de la violación y la violencia de género en la novela guatemalteca (1930-1960)*.

Palabras clave: novela guatemalteca, topos, violencia de género, historiografía literaria guatemalteca, patriarcado, violación

Abstract: This essay reviews the academic research, from the year 2019, of Claudia García in her book *Normalization of rape and gender violence in the Guatemalan novel (1930-1960)*.

Keywords: Guatemalan Novel, Moles, Gender Violence, Guatemalan Literary Historiography, Patriarchy, Rape

Recibido: julio de 2022; **aceptado:** octubre de 2022.

Cómo citar: González Hernández, Carlos Andrés. "Un acercamiento al libro *Normalización de la violación y la violencia de género en la novela guatemalteca (1930-1960)*, de Claudia García". *Istmo. Revista virtual de estudios literarios y culturales centroamericanos* 43 (2021): 243-247. Web.

Introducción

Hasta el día de hoy, los derechos humanos, civiles y políticos de las mujeres latinoamericanas están en riesgo constante, y en muchas ocasiones, ni siquiera se respetan correctamente. La profesora de la Universidad de Nebraska, Claudia García estudia dos topos literarios en un *corpus* de novelas guatemaltecas que abarcan desde los años treinta hasta finales de los años cincuenta, y que, se tipifican como criollistas, sentimentales y psicológicas. A partir de su análisis discursivo, coteja lo que señalaban los Códigos Penales de 1889 y de 1936 en Guatemala, para entender, cómo, a nivel legal, nunca se brindó un verdadero acompañamiento a las mujeres que fueron víctimas de violación o sufrieron violencia doméstica en sus núcleos familiares a principios del siglo XX. García trae a colación los hechos de feminicidio acaecidos en México, Argentina y otras latitudes latinoamericanas, como una muestra del continuo flagelo y la ubicuidad de la discriminación que sufren las féminas:

La Comisión Especial para los Feminicidios, del Congreso de México, subraya el hecho de que las mujeres no gozan de sus plenos derechos ciudadanos, ya que estos “en la práctica no son exigibles, porque la ley es injusta con las mujeres...al no considerar como delitos todas las formas de violencia” que se ejercen sobre ellas. (10)

Específicamente en Guatemala, hubo un olvido de los crímenes sexuales durante el periodo del Conflicto Armado Interno (1960-1996), donde se omitió la aplicación de los derechos de las mujeres durante la guerra. García (2019) señala que: “Silenciar la violación sexual implica no solo normalizarla sino eludir la discusión sobre su “significado profundamente político y social”, cancelando así la posibilidad de comprender su metástasis en otros tipos de violencia, como los feminicidios” (11). García destaca que Guatemala ocupa el tercer lugar en feminicidios en América Latina, con más de doscientos en el 2014. Lo anterior fortalece el grave problema endémico que envuelve a la sociedad guatemalteca contemporánea.

A partir de textos literarios canonizados y de escritores menos consagrados, García intentará identificar si los topos de la violación y la violencia de género propendían a normalizar los abusos cometidos contra las mujeres. En primera instancia, analiza la novela canónica *El tigre* (1932), de Flavio Herrera y *La Gringa* (1935), de Carlos Wyld Ospina. En la novela de Flavio Herrera descubre lo siguiente:

[...] un repertorio de conductas tipificadas en su mayor parte como delitos punibles por el Código Penal de 1889, el vigente al momento de la escritura de la novela. En términos contemporáneos, encontramos acoso y asalto sexual, violación, aborto, adulterio, rapto y asesinato de mujer en un universo de ficción que, omitiendo cualquier referencia a la autoridad, la ley o la justicia, establece sus propios parámetros de lo aceptable. (14)

En la trama de la novela *El tigre*, se normaliza la conducta promiscua y adúltera del padre del protagonista como aceptable, y que no está castigada en el respectivo Código Penal de la época que la cobija. Las conductas violentas

contra las mujeres de los otros personajes no son censuradas por el narrador, lo cual ratifica que existe un andamiaje narrativo y semántico que solivianta los topos de la violación y la violencia de género: “Me refiero al asalto sexual (Luis besa violentamente a la criolla Margarita, sin su consentimiento), la violación (de Pilar, una finquera) y el adulterio (con otra finquera, Alicia)” (15). Hay un evidente abuso de poder y preponderancia abusiva de los roles masculinos sobre los femeninos; por otra parte, en la novela de Carlos Wyld Ospina, se manifiesta un marcada animalización y misoginia contra los personajes mestizos. Al punto que se despoja a los femeninos de toda dignidad humana, denigrando así, la imagen de la mujer a nivel social. La novela de Wyld Ospina: “[...] formula como indispensable para el éxito de la relación amorosa la subordinación de Magda, o sea la sumisión de género en sentido estricto, desligada, en este caso, de consideraciones de clase o etnia” (19). Por lo que, posteriormente, se desgana de la novela que, si hay violencia o agravio sexual contra algún personaje femenino, es producto de su propia incitación seductora ante el hombre, lo cual la transforma de víctima en victimario.

Con respecto a la novela *Donde acaban los caminos* (1953), de Monteforte Toledo, se consolida el racismo a partir del personaje Zamora, el cual viola salvajemente a la indígena María. Asume un carácter de superioridad al ser un hombre “blanco” que es la efigie del poder absoluto en la región. García destaca: “Vale la pena reiterar que María es una doncella indígena y no una finquera blanca de origen europeo” (21). Ya para 1936, en el Código Penal, se estipula que el acto volitivo de violar a una indígena equivale a incurrir en un delito grave.

Ahora bien, en relación con novelas de autores menos consagrados en las letras guatemaltecas, Claudia García analiza la novela *Cuando cae la noche* (1943), de Rosendo Santa Cruz. Aquí, se destaca el papel sumiso de la esposa del padre del protagonista, donde la voz narrativa descolla el valor que tiene una mujer cuando le es servil y dócil a su marido. Por el contrario, se censura drásticamente el personaje de Julia:

La novia que Ramiro tiene en la capital precisamente encarna el prototipo de esa mujer moderna (y sexuada) de clase alta: “cuerpo hermoso”, “músculos firmes”, sabía bailar charleston, y entonces lucía sus pantorrillas suculentas”. Julia es cosmopolita, sensual, locuaz, y frívola, y no se aviene a las expectativas de Ramiro, quien demanda completa sumisión por parte de su mujer amada. (22)

Se condena a la mujer que busca libertad (Julia) y se exalta la imagen de docilidad y mansedumbre que muestra el personaje de Chus. Chus ya no presenta ningún peligro de emancipación, es parte del patrimonio de Ramiro. En otro orden de cosas, en la novela *Carazamba* (1950), de Virgilio Rodríguez Macal, el autor propone la figura de la “mujer-demonio”, la cual conjuga astucia y belleza para envolver al personaje masculino. Debido a su sexualidad intempestiva y a su inteligencia sagaz, es más peligrosa para el hombre, por cuanto su vida corre peligro ante las artimañas que pueda inducirle una mujer como estas. El personaje de Carazamba es ultrajada en su adolescencia y mata a su agresor. Eso

la convierte en una asesina, y no se reivindica, su derecho a defenderse de su atacante para resguardar su integridad física.

Seguidamente, en la novela *Tierra nuestra* (1952), de Zea Ruano, se estigmatiza a la mujer violada. En este caso en particular, el personaje de Pablo se avergüenza en demasía ante el hecho de que su hermana es una mujer “impura”; en lugar de acompañarla, luego de que él abandona la cárcel, huye a Honduras para alejarse completamente de ella. En la novela *Con el alma auestas* (1953), de Enrique Wyld Echevers, también se alude a la mujer que utiliza su sexualidad rampante para incitar a la violencia en los hombres; señala García (2019): “Al igual que Carazamba, Isabel ejerce un efecto magnético sobre los hombres con quienes se involucra, obsesionándolos e incitándolos a prácticas de violencia creciente, en las que la excitación sexual se amalgama con el abuso físico” (27). Más adelante, en la trama de la novela de Wyld Echevers se apologiza la violencia de género al señalar que la mujer debe aceptar cualquier tipo de conducta del hombre, sin importar que esta sea para denigrarla o infringirle daño físico (violación del personaje Tomás sobre la joven virgen Eugenia).

Otras dos novelas, en este caso de escritoras, que estudia Claudia García son *Mah Rap* (1946), de Malín D’Echevers, y *Azul y roca* (1957), de Walda Valenti, donde sobresalen dos rasgos, de acuerdo con García (2019): “Por un lado, el motivo de la violación queda eclipsado por el de la violencia de género intrafamiliar, y por otro, la perspectiva del narrador o de la voz autoral permanece por lo general alineada con los personajes masculinos” (30). En la novela de Malín D’Echevers se ratifica la jerarquía patriarcal al mostrar a los personajes femeninos dependientes en algún modo de los masculinos, o bien, sometidas completamente a un hombre. Ante el desamparo de la justicia para con las mujeres indígenas, la autora muestra que la brujería y los ritos nigromantes contribuyen a salvaguardar un poco a las féminas de las trasgresiones causadas por los personajes masculinos (la violación de Mah Best por Pedro Antonio). Con respecto a la novela *Azul y roca*, Claudia García indica: “En su novela, Valenti legitima la sumisión femenina y a la vez critica el autoritarismo excesivo del esposo” (36). Nuevamente, como en las novelas de los escritores canonizados, se presenta una recompensa a la mujer que termina aceptando su rol pasivo y obedeciendo al hombre; mientras, que la mujer autónoma era tildada de monstruo o rebelde sin causa.

Con respecto a la relación entre estas novelas y los Códigos Penales, tanto de 1889 como de 1936, García sostiene:

Con respecto al repertorio aquí examinado, el texto de la ley consistentemente le otorga el poder de denuncia al hombre: al marido, en caso de adulterio (tipificado en principio desde la perspectiva del adulterio femenino; ver Art. 326, del Código Penal de 1936) o a padres, abuelos o hermanos, en el la violación y estupro, aunque también era posible proceder mediante la denuncia de la mujer. Igualmente, el Código preveía un amplio margen en que el imputado podía transformarse de agresor en marido, legalizando la situación de la violencia, incorporándola al ámbito doméstico y haciéndola por lo tanto más omnipresente y normal en la vida cotidiana (Art. 331 Código Penal 1889). (41)

También, Claudia García analiza algunas revistas destinadas al público femenino entre las décadas de 1930 y finales de los cincuenta, como: *Nosotras*, que apareció en 1932. *Alma de América*, publicada desde 1935 hasta 1945; *Azul*, aparecida durante la década de los cuarenta y *Mujer* que empieza a salir en 1955. Estas publicaciones exhiben una tonalidad conservadora, al enfatizar que la mujer debe complacer al marido y procurar “dejarlo tranquilo y no molestarlo”; lo que refuerza la percepción sumisa que debe procurar la mujer en el círculo familiar.

Conclusiones

Entre las conclusiones que señala Claudia García están, en primer lugar, que los topos de la violación y la violencia de género están presentes diacrónicamente en las novelas escritas tanto por hombres como por mujeres. Existe la idea de replicar en las producciones literarias la imagen de que una mujer debe soportar el mandato del hombre y abstenerse de rebelarse. Se normalizan las conductas del patriarcado a pesar de los intentos de los grupos feministas por erradicar estos males de larga data. En segundo lugar, García (2019) apunta:

“[...] si bien ya desde los textos canónicos se marca como aberrante el asesinato de la mujer, los culpables no sufren las consecuencias de sus acciones, cuyas víctimas son frecuentemente indígenas o mestizas y por lo tanto más fácilmente vistas como prescindibles” (49).

Finalmente, García observa en las textualidades analizadas que se robustece el discurso patriarcal hegemónico. También, se acota que predomina un claro sesgo racista sobre las mujeres indígenas o mestizas en las novelas, donde el grupo que gobierna a su antojo es el “blanco europeo”, el cual es el único que puede implantar sus leyes y sus reglas sin recibir sanción alguna. La estructura judicial está coludida para beneficiar a la estructura de poder del patriarcado exclusivamente. Situación que está vigente desde finales del siglo XIX hasta la fecha. Habrá que realizar un estudio sobre la novela contemporánea guatemalteca para ver si estos topos continúan latentes en las diferentes tramas narrativas.

García, Claudia. “Normalización de la violación y la violencia de género en la novela guatemalteca (1930-1936)”. *Cuadernos del presente imperfecto 11*. Guatemala: F&G Editores, 2019. 57 págs. Impreso.